

de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**7708**

*ORDEN 713/38179/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de diciembre de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Ruiz Luque y doña Salvadora Rueda Sanmartín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Ruiz Luque, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.625, interpuesto por don Sebastián Ruiz Luque y doña Salvadora Rueda Sanmartín, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.

No hacemos una expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

**7709**

*ORDEN 713/38180/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristiano Fernández-Acebedo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cristiano Fernández-Acebedo, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de agosto de 1984 y 12 de mayo de 1978, descritas en el primer fundamento de derecho, debemos anularlas y las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, en cuanto al empleo de Soldado que asignaban al actor, y en su lugar declaramos el derecho del mismo al reconocimiento del empleo de Cabo.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso número 312.699, interpuesto por don Cristiano Fernández-Acebedo, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de agosto de 1984 y 12 de mayo de 1978, descritas en el primer fundamento de derecho, debemos anularlas y las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, en cuanto al empleo de Soldado que asignaban al actor, y en su lugar declaramos el derecho del mismo al reconocimiento del empleo de Cabo.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso en cuanto a la pretensión de indemnización de daños y perjuicios formulada por el actor.

No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres.: Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

**7710**

*ORDEN 713/38181/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Padilla Amaya.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Padilla Amaya, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de julio y 12 de noviembre de 1985, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso interpuesto por don Vicente Padilla Amaya contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de julio y 12 de noviembre de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, reconociendo al recurrente el derecho a obtener el empleo de Sargento a partir del 20 de enero de 1985, y todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

**7711**

*ORDEN 713/38182/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Fernández Martín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lázaro Fernández Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de marzo y 15 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Fernández Martín, representado por el Procurador don Luis Estingo Muñoz, con dirección letrada, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de marzo y 15 de septiembre de 1981, las que declaramos ser las mismas ajustadas a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales,

junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General-Director general de Mutilados.

**7712** *ORDEN 713/38183/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 29 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benedicto González Delgado.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Benedicto González Delgado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de febrero y 5 de abril de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Benedicto González Delgado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de febrero y 5 de abril de 1984, debemos declarar y declaramos la conformidad de los mismos con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente administrativo a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

**7713** *ORDEN 713/38184/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 19 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Martínez Moreno.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Martínez Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 7 de noviembre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Martínez Moreno contra Resolución de 7 de noviembre de 1984 de la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa, ref. 11-4, número 07290, resolviendo en alzada contra otra resolución de 10 de diciembre de 1983, del Tribunal Médico Militar Regional de Valencia, sobre distinta valoración de las heridas sufridas como tal Caballero Mutilado, debemos declarar y declaramos contrarios a derecho los actos administrativos recurridos, reconociendo que la valoración

total asignada a las lesiones sufridas por el actor es la de 30 puntos; sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

**7714** *ORDEN 713/38185/1987, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 27 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ballester Tormo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Ballester Tormo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo de la cuestión debatida en el presente recurso interpuesto por don Juan Ballester Tormo, contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de febrero de 1985, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo, por concurrir la causa f) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, y todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**7715** *ORDEN 713/38186/1987, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de noviembre de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Villar.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rodríguez Villar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de junio de 1985 y 22 de enero de 1986, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Villar contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de junio de 1985 y 22 de enero de 1986, sobre señalamiento de haber pasivo; sin costas.